

Deducciones fiscales



- Según la legislación de Hacienda, Ordenanza fiscal 3.4, todas las empresas que recuperen sus residuos por otra vía alternativa al Ayuntamiento, gozaran de una bonificación a descontar de la tasa anual de basuras.
- El Ministerio de Medio Ambiente gratifica a las empresas que reciclen sus residuos, deduciendo los gastos que se originan de su Impuesto de Sociedades, según el Real Decreto 1954-97 del 29/10/1997 (BOE 259).
- El abandono, vertido o eliminación de residuos en los lugares no aptos para ello, será sancionado con una multa desde 601€ hasta 1.803.000 € y se inhabilitara a la persona responsable según el artículo 34.3.6.